

2019-200

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1395

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

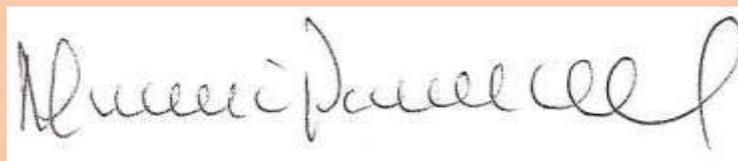
Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **OLGA LILIANA GARCÍA JARAMILLO**, en favor de **OLGA LUCÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ**, se agrega el oficio que antecede, procedente de Medicina legal seccional Caldas y se pone en conocimiento de los interesados, mediante el cual informó, respecto a la valoración, que *"... Tras la promulgación de la Ley 1996 del 2019 por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad y que modificó la Ley 1306 de 2009, retiró cualquier participación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las conductas judiciales a tomar con las personas con discapacidad. De esta manera, como podrán constatar, este procedimiento no se encuentra en nuestro portafolio de servicios (link: <https://www.medicinalegal.gov.co/portafolio-de-servicios>).*

En conjunto con lo anterior, es importante tener en cuenta el artículo 11 de dicha normatividad, el cual hace referencia, a que la valoración de apoyos, deberá ser prestada por entes públicos que presten dichos servicios, "Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de la Gobernación y de las Alcaldías en el caso de los distritos". Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa le informamos que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1996 de 2019, corresponde al

Juzgado de Familia evaluar los mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y para la realización de actos jurídicos de la señora Martha Lucía Restrepo Franco, garantizando especialmente los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para la efectiva realización del derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad”.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Caldas - Manizales

Código de verificación: **bb9900f33f9663e93be819d3dab478776f1252996cb496feb72bc2e825e3b991**

Documento generado en 21/09/2021 01:37:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>